Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0130-R

Manta, 25 de junio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CARLA MARIA CANTOS CANTOS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "*(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

autoridad (…)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)";*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, *el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (…)"*

El presente informe corresponde a la (s) siguiente (s) razón (es):

La constitución de la república del Ecuador detalla:

Art. 32.-La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:
La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Art. 359.- El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.

Art. 360.- El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas.
La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.

Art. 9.- "Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: (…) e) Establecer a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, los mecanismos que permitan a la persona como sujeto de derechos, el acceso permanente e ininterrumpido, sin obstáculos de ninguna clase a acciones y servicios de salud de calidad. (…).

Que, mediante Memorando N° **IESS-DSGSIF-2024-7652-M**, el Mg. René Iván Enríquez Navarro Torres Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, remite la Programación 2025 del Hospital General Manta, para el período establecido de la programación de Dispositivos Médicos, que será de doce (12) meses, más tres (3) meses como stock de seguridad.

Que, el Informe Técnico Nro. **IT-SDNPSS-CNDM-RP-2024-045**, de fecha 27 de noviembre de 2024.

Que, mediante Memorando **No. IESS-HG-MAN-DA-2024-7574-M** suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano – Gerente General del Hospital General Manta, comunica la validación de la programación del 2025.

Que, mediante Memorando No. **IESS-HG-MAN-DM-2024-2755-M** suscrito por el Dr. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca - Director Técnico Médico del Hospital General Manta, encargado, comunica la validación de la programación del 2025.

Que, mediante Resolución **Nro. IESS-DG-2025-0002-R** de fecha 13 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025.

Que, con fecha **06 de febrero de 2025,** se emite y suscribe Acta de reunión de comité de Dispositivos Médicos **Nro. AC-DM-2025-001** del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando No. **IESS-HG-MAN-JE-2025-0781-M**, de fecha **16 de mayo de 2025**, suscrito por la Lic. Lucia de los Ángeles Macias Mero, Responsable de Enfermería del Área de Consulta Externa, Hospital General Manta.; solicita la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**, el mismo que serán utilizados por las diferentes áreas que brindan atención al paciente tanto clínica,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

quirúrgica, critica como diagnóstica.

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN- JE -2025-0786-M**, de fecha **16 de mayo de 2025**, la Mg. Audelyth Jaramillo González, subdirectora de Enfermería, solicita Certificado de Stock de bodega para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA**, al Sr. Alex Renato Pérez Fernández Responsable de Bodega informe a la fecha.

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2025-1435-M**, de fecha **26 de mayo de 2025**, el Sr. Alex Renato Pérez Fernández, Responsable de Bodega informa el certificado de stock de bodega **N°BDM-2025-081**.

Que, con fecha **27 de mayo de 2025** mediante correo institucional se remite al Director Técnico Médico para su respectiva aprobación del Informe de Necesidad **Nro. IESS-HG-MAN-JE-2025-011-M.**

Que, con fecha **27 de mayo de 2025** se suscribe el Informe de Necesidad **Nro. IESS-HG-MAN-JE-2025-011-M**, para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

Que, Memorando **Nro. IESS-HG-MAN-JE-2025-0840-M** de fecha **27 de mayo de 2025**, la Mg. Audelyth Jaramillo González, Subdirectora de Enfermería, solicita saldos al **PAC y CERTIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRÓNICO,** a la Ing. Susana Valeria Mera Domo, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-CP-2025-0724-M** y Nro. **IESS-HG-MAN-CP-2025-0725-M** de fecha **28 de mayo de 2025**, la Coordinadora Institucional de Compras Públicas, remite a la Subdirectora de Enfermería, los saldos PAC y certificación de catalogo electrónico para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-CP-2025-0728-M** de fecha **28 de mayo de 2025**, la Coordinadora Institucional de Compras Públicas, remite a la Subdirectora de Enfermería, alcance a Nro. **IESS-HG-MAN-CP-2025-0725-M,** por certificación de catalogo electrónico para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

Que, con de fecha **28 de mayo de 2025,** se suscribe Solicitud de Publicación en

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0130-R

Manta, 25 de junio de 2025

Herramienta SERCOP para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

Que, con fecha **28 de mayo de 2025,** mediante correo institucional electrónico la Subdirectora de Enfermería, solicita a la Subdirectora Administrativa Financiera, se realice el Estudio de Mercado para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

Que, con fecha **09 de junio de 2025** mediante correo institucional electrónico el Ing. Carlos Sacoto Pico del Área de Estudio de Mercado, remite a la Subdirectora de Enfermería, **Estudio de Mercado N°CS-89** para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA,** para revisión técnica y validación técnica**.**

Que, con fecha **09 de junio de 2025**, se valida, aprueba y suscribe Estudio de Mercado **Nro.CS-89** del proceso de **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

Que, con fecha **11 de junio de 2025** se suscribe Especificaciones Técnicas para la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, mediante Memorando **Nro. Nro. IESS-HG-MAN-JE-2025-0948-M** de fecha **12 de junio de 2025**, la Subdirectora de Enfermería, solicita a la Coordinadora Institucional Financiera, saldos presupuestarios para la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, mediante Memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DF-2024-0759-M**, de fecha **13 de junio de 2025**, la Coordinadora Institucional Financiera remite los saldos financieros a la Subdirectora de Enfermería, para la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, el establecimiento de salud da prioridad de acuerdo a la validación de la programación de dispositivos médicos, el mismo que cumplió con un proceso estratégico, para que de esta manera en forma responsable se los adquiera mediante la nueva reglamentación de la contratación pública. Las prioridades nacionales y la disponibilidad de los recursos necesarios se deben utilizar en forma plurianual para de esta manera

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

abastecer al hospital para 15 meses, en forma ordenada es decir periódica, bimestral, trimestral o cuatrimestral para el año 2025.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-JE-2025-1020-M,** de fecha 23 de junio del 2025, la Sra. Mgs. Audelyth Monserrate Jaramillo González, Subdirectora de Enfermería, solicita de ser procedente **REFORMA AL PAC** para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA",** al Dr. Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Médico (E) del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DM-2025-1818-M,** de fecha 24 de junio del 2025, el Dr. Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Médico (E) del Hospital General Manta, solicita de ser procedente **REFORMA AL PAC,** para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA",** al PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-UPE-2025-0061-M**, de fecha **13 de junio de 2025** el Ing. Victor Avilés Sotomayor, notifica al PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General, que va a ser uso de sus vacaciones programadas.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DA-2025-3843-M**, de fecha **17 de junio de 2025**, el PhD. Danilo Calderón designa como reemplazo a la Ing. Carla María Cantos Cantos, Oficinista del Hospital General Manta, para que realice las reformas al PAC.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-4040-M**, de **fecha 24 de junio de 2025** el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite a la Ing. Carla Cantos Cantos, Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de **REFORMA AL PAC,** para el proceso: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA"**, **DISMINUYÉNDOSE** el PAC 2025 por el monto de **$37.948,50**; valor en letras TREINTA Y SIETE MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 50/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, 530826 - "Dispositivos Médicos de uso General"**, conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-4040-M**, de **fecha 24 de junio de 2025** el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite a la Ing. Carla Cantos Cantos, Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de **REFORMA AL PAC,** para el proceso: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA**

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0130-R

Manta, 25 de junio de 2025

PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA", **INCREMENTANDOSE** el PAC 2025 por el monto de **$54.966,25**; valor en letras CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y SEIS con 25/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, 530826 - "Dispositivos Médicos de uso General"**, conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, el Informe Técnico **Nro**. **017-2025-JE** concluye que*: "(…)* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma al PAC, por **DISMINUCIÓN e INCREMENTO** planteada, para dar continuidad al proceso de **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS VARIOS (12 ITEMS) DE LA PROGRAMACION 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA"**, la misma que tiene como finalidad prever la disponibilidad de dispositivos médicos que nos permitan tener capacidad resolutiva para la atención de los pacientes que asisten a esta casa de salud.

Disminuyendo $ 37.948,50 al Plan Anual de Contratación.
Incrementando $ 54.966,25 al Plan Anual de Contratación.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Manuel Danilo Calderón Zambrano, PhD; Gerente General del Hospital General Manta.

DISMINUCIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósito de Alginato de calcio, 10 cm x 10 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	UNIDAD	585	39,66	23.166,00	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósito de Alginato de calcio, 10 cm x 10 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2, C3	UNIDAD	585	$12,00	$7.020,00	16.146,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósito de alginato de calcio, 15 cm x 15 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	UNIDAD	855	38,50	32.917,50	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósito de alginato de calcio, 15 cm x 15 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2, C3	UNIDAD	855	$13,00	$11.115,00	21.802,50
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																						37.948,50

INCREMENTÁNDOSE. -

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0130-R

Manta, 25 de junio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
330826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósito de hidrocoloide gelatina, pectina extra delgado + CMC, 15 cm x 15 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	UNIDAD	5.220	14,19	74.071,80	330826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Apósito de hidrocoloide gelatina, pectina extra delgado + CMC, 15 cm x 15 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2,C3	UNIDAD	5220	$15,00000	78.300,00	4.228,20
											330826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Bisturi N° 11	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2,C3	UNIDAD	5880	$0,10000	588,00	588,00
											330826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Catéter para aspiración de secreciones, 8 Fr, 40 - 60 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2,C3	UNIDAD	375	$0,70000	262,50	262,50
											330826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Depresor para la lengua, no estéril	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2,C3	UNIDAD	105435	$0,12000	12.652,20	12.652,20
											330826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Jeringa 50 ml a 60 ml, con apuja	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2,C3	UNIDAD	258	$0,40000	103,20	103,20
											330826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Jeringa 50 ml a 60 ml, para irrigación	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2,C3	UNIDAD	6945	$0,35000	2.430,75	2.430,75
											330826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Solución de ácidos grasos supervivgenados en aceite y emulsión	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2,C3	UNIDAD	402	$34,67000	13.937,34	13.937,34
											330826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Sonda rectal, 28 Fr	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2,C3	UNIDAD	290	$1,80000	522,00	522,00
											330826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Venda adhesiva elástica, 4"	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2,C3	UNIDAD	1082	$17,16000	18.567,12	18.567,12
											330826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Venda de gasa 6" (15 - 15.25 cm) /9 m - 10 m	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2,C3	UNIDAD	1009	$1,66000	1.674,94	1.674,94
TOTAL INCREMENTO AL PAC / Valor que se coloca en la Resolución Motivada										74.071,80												54.966,25

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, audelyth.jaramillo@iess.gob.ec, lucia.macias@iess.gob.ec y carla.cantos@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carla Maria Cantos Cantos
OFICINISTA, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:
- IESS-HG-MAN-DA-2025-4040-M

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0130-R

Manta, 25 de junio de 2025

Anexos:
- 0786-m.-signed.pdf
- catálogo_electrónico-jeringa_50_ml_a_60_ml,_para_irrigaciÓn.pdf
- álogo_electrónico-apÓsito_de_hidrocoloidegelatina,_pectina_extra_delgado_+_cmc,_15_cm_x_15_cm.pdf
- catálogo_electrónico-catÉter_para_aspiraciÓn_de_secreciones.pdf
- catálogo_electrónico-depresor_para_la_lengua,_no_estÉril.pdf
- iess-hg-man-je-2025-0786-m.pdf
- catálogo_electrónico-venda_de_gasa_6_15_-_15.25_cm_9_m_-_10_m.pdf
- requisicion_interna_dm_12_items-signed-signed.pdf
- validacion_de_firmas-signed0348545001748441902.pdf
- certificado-fundamentos-karla-monserrate-barco-barcia0821624001748441873.pdf
- catálogo_electrónico-jeringa_50_ml_a_60_ml,_con_aguja.pdf
- gad-p03-s01-f04_informe_para_publicación_necesidad_12_ítems-signed.pdf
- catálogo_electrónico-bisturÍ_n°_11.pdf
- perez_fernandez_alex_renato____0735726001748377934.pdf
- iess-hg-man-cp-2025-0725-m.pdf
- catálogo_electrónico-sonda_rectal,_28_fr.pdf
- iess-hg-man-cp-2025-0724-m.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_12_items.doc
- it-sdnpss-cndm-prog-2024-045-hgmanta-signed-signed-signed0611736001748377900.pdf
- gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_12_items-signed-signed-1-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_12_items.xls
- 0786-m-signed.pdf
- jaramillo_gonzalez_audelyth_monserrate0090532001748377941.pdf
- catálogo_electrónico-soluciÓn_de_Ácidos_grasos.pdf
- iess-hg-man-je-2025-0781-m.pdf
- iess-hg-man-dm-2024-2755-m0333018001748377917.pdf
- zambrano_montesdeoca__xavier_oswaldo0225076001748377926.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-1435-m.pdf
- gad-p03-s01-f07_especificaciones_tecnicas__12_items-signed-signed.pdf
- catálogo_electrónico-apÓsito_de_alginato_de_calcio,_15_cm_x_15_cm.pdf
- em_12_items-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- requisicion_interna_dm_12_items-signed-signed0436748001748377882.pdf
- iess-hg-man-cp-2025-0728-m.pdf
- macias_mero_lucia_de_los_angeles.pdf
- catálogo_electrónico-apÓsito_de_alginato_de_calcio,_10_cm_x_10_cm.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_12_items-signed-signed-signed-signed.pdf
- ce-211-dispositivos_12_items-signed-signed.pdf
- catálogo_electrónico-venda_adhesiva_elÁstica,_4.pdf
- iess-hg-man-da-2024-7574-m0677893001733156111035281600174837790 7.pdf
- certificado-fundamentos-susana-mera-domo0500241001748441873.pdf
- iess-hg-man-je-2025-1020-m_(1).pdf
- iess-hg-man-dm-2025-1818-m.pdf
- Certificados SERCOP 12 ITEMS
- Validación de firmas 12 ITEMS

Copia:
Señor Magíster
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca
Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0130-R

Manta, 25 de junio de 2025

Señora Magíster
Audelyth Monserrate Jaramillo Gonzalez
Subdirectora de Enfermería, Hospital General Manta

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señora Ingeniera
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta

Señora Magíster
Linda Estefania Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta

Firmado electrónicamente por:
CARLA MARIA CANTOS CANTOS
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux